



CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE VALLE MARÍA

Valle María, 23 de julio de 2026

ORDENANZA N° 524

Descripción sintética: declara Patrimonio Histórico y Cultural Antigua Casa de la Familia Klein.

VISTO:

La incorporación al patrimonio del Municipio, mediante la Ordenanza N° 514/2026, del inmueble correspondiente a la antigua casa de la familia Klein, y la necesidad de declararlo Patrimonio Histórico y Cultural de la Municipalidad de Valle María a fin de asegurar su preservación, restauración, puesta en valor y difusión; y,

CONSIDERANDO:

Que la localidad de Valle María tiene su origen en la gesta inmigratoria de los alemanes del Volga, quienes fundaron esta aldea el 21 de julio de 1878 con familias procedentes de Marienthal, Herzog, Graf, Ober-Monjou, Luis y Rohleder; legando a lo largo de generaciones su fe en Dios, la lengua materna, la música, la gastronomía y sus particulares modos de habitar y de trabajar la tierra, que constituyen un rasgo distintivo de la identidad local, entrerriana y nacional.

Que las áreas de Cultura y Turismo recomendaron la incorporación y puesta en valor de la casa para preservar ese legado y transmitir a las generaciones futuras los valores propios heredados. Esto es un deber del Estado municipal y un derecho de la comunidad, en tanto la pérdida de un bien patrimonial resulta, por su naturaleza, irreparable.

Que mediante la Ordenanza N° 514, sancionada el 23 de abril de 2026, el Municipio autorizó la permuta por la cual incorpora a su patrimonio el inmueble ubicado en la planta urbana de Valle María, sobre calle «Su Santidad Francisco» (Ruta 11), entre calles Misiones y Marienthal — Partida Provincial N° 33971, Partida Municipal N° 850111, con una superficie de terreno de 1.089 m²—, antigua casa de la familia Klein.

Que el Área de Planeamiento y Obras Privadas del Municipio relevó la propiedad y destacó que se trata de una construcción de aproximadamente ochenta años de antigüedad, en gran parte no comprometida estructuralmente, cuyo estado actual permite su restauración, reconstrucción y puesta en valor mediante un análisis detallado de sus elementos constructivos.

Que, por las características de su construcción, su estilo, su tamaño, su ubicación y la historia de la familia propietaria, el inmueble constituye una propiedad única en su tipo en Valle María, cuya incorporación al patrimonio público permite restaurarla y conservar una parte de la historia de la localidad.

Que el inmueble resulta propicio para el desarrollo de actividades culturales, turísticas, educativas y de encuentro de la comunidad, habiendo manifestado los herederos de la familia Klein su voluntad de que se disponga allí de un espacio para la puesta en valor y difusión de su legado histórico, en atención a su significativa contribución al desarrollo de Valle María.



Que la protección de este bien fortalece el sentido de pertenencia, la cohesión social y la memoria colectiva, ofrece a las nuevas generaciones un ancla de identidad y constituye, a la vez, un valioso recurso educativo y un activo para el turismo cultural y el desarrollo económico local. Que esta gestión de gobierno ha sostenido una conducta consecuente en la materia —habiéndose restaurado y puesto a disposición de vecinos y turistas la Casa de la Cultura «Morada del Volga» y restaurado e inaugurado el Museo Regional «Hilando Recuerdos»—, y cuenta con el antecedente de la Ordenanza N° 249/2020, que declaró patrimonio histórico-arquitectónico a la Iglesia Inmaculada Concepción y a la Casa Parroquial.

Que corresponde al Honorable Concejo Deliberante, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 95 de la Ley N° 10.027 y normas concordantes, expedirse sobre la materia.

Por todo ello,

El Concejo Deliberante del Municipio de Valle María sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Lo siguiente:

Artículo 1°. - **Declaración.** Declárase Patrimonio Histórico y Cultural de la Municipalidad de Valle María a la antigua Casa de la Familia Klein, sita en calle «Su Santidad Francisco» (Ruta 11), entre calles Misiones y Marienthal, de la planta urbana de Valle María, identificada como Partida Provincial N° 33971 y Partida Municipal N° 850111, con una superficie de terreno de 1.089 m² y aproximadamente 428 m² cubiertos.

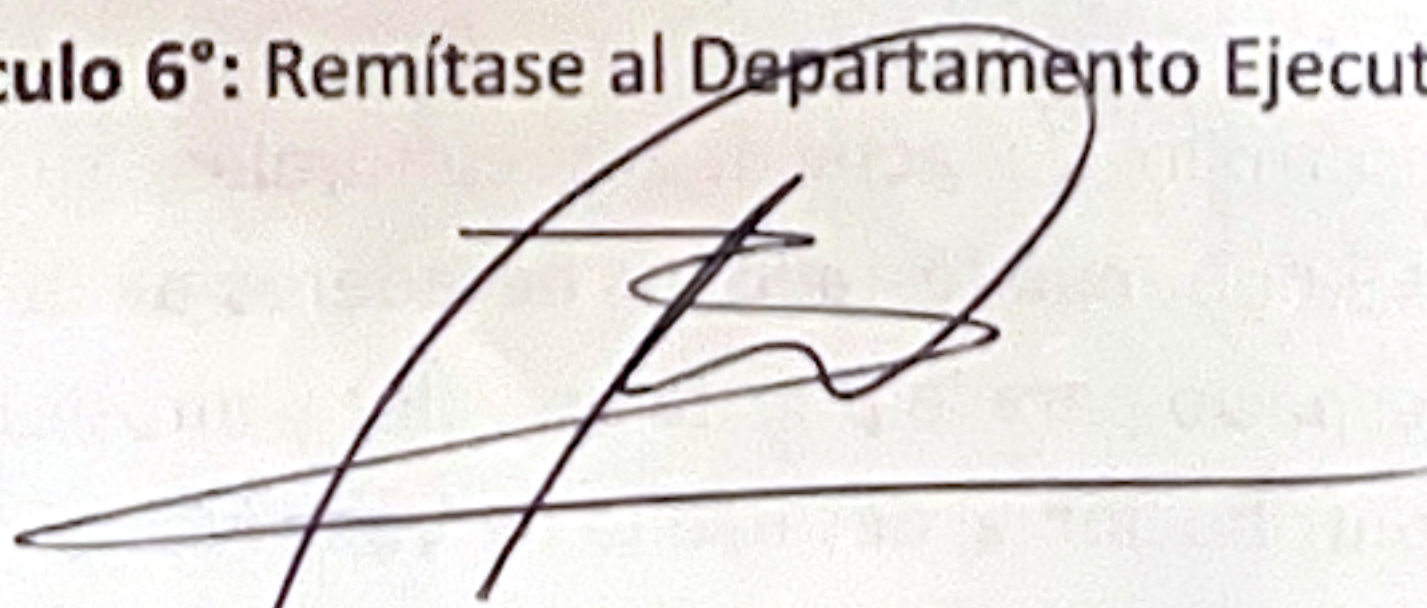
Artículo 2°. - **Fundamento.** La antigua Casa de la Familia Klein constituye, por su estilo, antigüedad, dimensiones, ubicación e historia, una construcción única en su tipo en Valle María, testimonio de la arquitectura y de la vida de las familias que forjaron la localidad, cuya conservación preserva una parte sustancial de la historia de la comunidad.

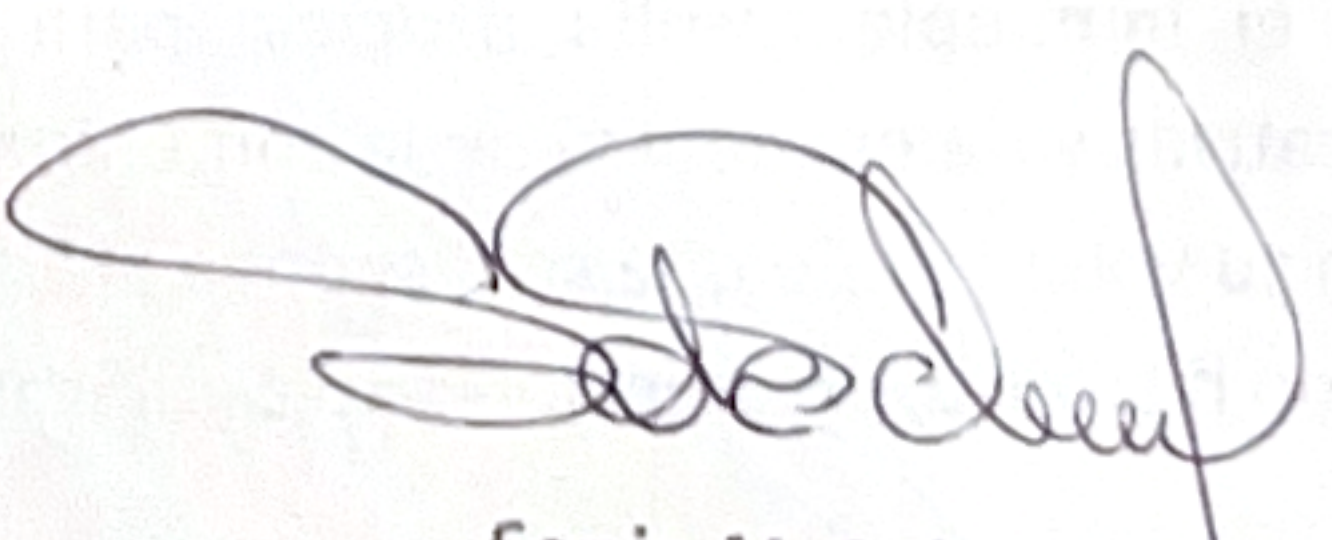
Artículo 3°. - **Protección.** El bien declarado no podrá ser demolido, modificado sustancialmente ni alterado de modo que afecte su valor patrimonial. En su carácter de bien de dominio municipal, su conservación, restauración y puesta en valor estarán a cargo de la Municipalidad.

Artículo 4°. - **Destino y puesta en valor.** Destínase el inmueble, una vez efectivizada su incorporación al dominio municipal y realizada su restauración, al desarrollo de actividades culturales, turísticas, educativas y de encuentro de la comunidad, previéndose en él un espacio destinado a la puesta en valor y difusión del legado histórico de la familia Klein, conforme a la voluntad manifestada por sus herederos.

Artículo 5°. - **Gestión y reglamentación.** Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a elaborar y ejecutar un programa de restauración y puesta en valor del inmueble, con activa participación de las áreas de turismo y cultura, a gestionar su inscripción en los registros provinciales y nacionales que correspondan (Leyes N° 10.911 y N° 25.197), a gestionar recursos, convenios y aportes para tales fines, y a dictar las normas reglamentarias y complementarias.

Artículo 6°: Remítase al Departamento Ejecutivo, regístrese, publíquese, y en estado archívese.


MIGUEL ANGEL KLEIN
SECRETARIO
Concejo Deliberante
Municipio de Valle María


Sonia M. Sokolovsky
Vicepresidente Municipal
Presidente Concejo Deliberante
Municipalidad de Valle María